



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 30 JUL 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1933 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Finiquito de Convenio "Programa de Refuerzo de Equipos de Salud Para la Atención de Enfermedades Respiratorias en Servicios de Atención Primaria de Urgencia", suscrito con fecha 18 de abril de 2019, entre El Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, el Finiquito de Convenio "Programa de Refuerzo de Equipos de Salud Para la Atención de Enfermedades Respiratorias en Servicios de Atención Primaria de Urgencia", celebrado entre El Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 18 de abril 2019.

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2017

**SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
CON**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

**(Programa de Refuerzo de Equipos de Salud para la Atención de Enfermedades
Respiratorias en Servicios de Atención Primaria de Urgencia.)**

En Viña del Mar a 18 de abril 2019, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Directora **D. Solene Naudón Díaz**, chilena, domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Concón, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **D. Oscar Sumonte González**, domiciliado en Avenida Santa Laura 567, comuna de Concón en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: Con fecha 05 de abril de 2017, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio "Programa de Refuerzo de Equipos de Salud para la Atención de Enfermedades Respiratorias en Servicios de Atención Primaria de Urgencia" el que fue aprobado mediante la resolución exenta N°5182 de fecha 30 de junio de 2017, de la dirección del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de **\$2.035.431.- (dos millones, treinta y cinco mil, cuatrocientos treinta y un pesos)** de conformidad al siguiente detalle:

Cuota N° 1, por un monto de: \$ 2.035.431.-

Total: \$ 2.035.431.-

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes indicados.

CUARTO: El Servicio de conformidad al certificado de evaluación técnica de fecha 28 de Julio 2018, emitido por el Referente Técnico del Convenio, declara recibidas las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.

QUINTO: Que, de conformidad al certificado antes señalado emitido, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el convenio referido en cuanto al pago de las remuneraciones, honorarios, cotizaciones previsionales e impuestos a los funcionarios o prestadores de servicios según corresponda, contratados en virtud del presente convenio que se liquida en este acto. Certificando el referente técnico del contrato que los recursos humanos cumplen con requerimientos de competencias técnicas necesarias para el desempeño en este tipo de programas, por lo que **no corresponde** realizar devolución de los montos asignados para la ejecución del cumplimiento de este programa.

SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

SÉPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería de **D. Solene Naudón Díaz**, directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 y N° 08/2019, ambos del

Ministerio de Salud y la facultad y personería de **D. Oscar Sumonte González**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón, consta en la Sentencia de proclamación N°2467-2016 del Tribunal electoral de Valparaíso de fecha 01/12/2016.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el Convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

RAT/ajbh.

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Dirección de Control
- 3. Dirección de Administración y Finanzas.
- 4. Depto. Salud
- 5. Dirección de Asesoría Jurídica



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE GONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

**I
N
U
T
I
L
I
Z
A
D
A**

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
29 JUL 2019
RECIBIDO HORA: 13:15